

MESA DE EXPERTOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN LA NEGOCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA

FICHA TÉCNICA

Fecha y lugar: 29 de marzo de 2022 (11:30 am - 12:50 pm), plataforma virtual Zoom, Washington DC, / Guatemala.

Objetivo (s): Identificar y socializar buenas prácticas que han permitido superar los retos que tradicionalmente se presentan en las fases de negociación e implementación de las soluciones amistosas, a fin de coadyuvar en la construcción de capacidades del Estado de Guatemala para este mismo fin, a través de las experiencias de los Estados que son los mayores usuarios del mecanismo de soluciones amistosas.

Justificación:

Entre 1985 y 2021, a través de los buenos oficios de la Comisión, peticionarios y Estados han firmado acuerdos de solución amistosa en casos correspondientes a diversas violaciones a los derechos humanos, de los cuales 197 han sido aprobados por la CIDH, previa valoración de su contenido en relación con los estándares internacionales en derechos humanos. Estos acuerdos, además de procurar una reparación individual para las víctimas del caso concreto, han permitido que se adopten medidas con amplios efectos, tanto a nivel de reparación individual, como medidas de carácter estructural con alto impacto a nivel de reformas legislativas y políticas públicas.

En el año 2000, la CIDH decidió a través de una reforma a su Reglamento, realizar el seguimiento de las soluciones amistosas homologadas¹. A partir de ese momento, la CIDH ha intensificado el seguimiento de sus decisiones, a través de herramientas como reuniones de trabajo, audiencias públicas, solicitudes de información a las partes y la publicación de sus hallazgos sobre los avances y retrocesos en la implementación de sus decisiones en el Informe Anual a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

En ese sentido, en la ejecución de su Plan Estratégico 2017 – 2021, a través de la línea de trabajo de impulso del cumplimiento de acuerdos, la Comisión observó avances en el cumplimiento total de 35 acuerdos de solución amistosa entre 2018 y 2021². En ese sentido, en el mismo lapso se logró el cumplimiento parcial de 99 medidas de reparación³, el cumplimiento parcial sustancial de 75 medidas⁴ y el cumplimiento total de 328⁵ medidas a favor de los beneficiarios, para un total de avances en 502 medidas de reparación bajo el procedimiento de soluciones amistosas. Por otra parte, en el mismo marco temporal, bajo la línea de trabajo de impulso activo de procesos de negociación de acuerdos de solución amistosa la Comisión ha facilitado 287 reuniones de trabajo⁶ y 122 reuniones técnicas de

¹ Ver, CIDH, Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Artículo 59.

² Acuerdos cumplidos totalmente: 6 en 2018, 11 en 2019, 8 en 2020 y 10 en 2021.

³ Medidas cumplidas parcialmente: 17 en 2018, 20 en 2019, 36 en 2020, 26 en 2021.

⁴ Medidas cumplidas parcialmente sustancialmente: 20 en 2018, 19 en 2019, 24 en 2020, 12 en 2021.

⁵ Medidas cumplidas totalmente: 72 en 2018, 76 en 2019, 86 en 2020, 94 en 2021.

⁶ Reuniones de Trabajo facilitadas por la Comisión: 57 en 2017 (5 en Seguimiento de Recomendaciones y 52 en Soluciones amistosas), 40 en 2018 (5 en Seguimiento de Solución Amistosa y 35 en Negociación de Solución Amistosa), 87 en 2019 (24 en Seguimiento de Solución Amistosa y 63 en Negociación de Solución Amistosa), 132 en 2020 (75 en Seguimiento de Solución Amistosa y 57 en Negociación de Solución Amistosa) y 92 en 2021 (38 en Seguimiento de Solución Amistosa y 55 en Negociación de Solución Amistosa). Al respecto, es de indicar que entre 2013 y 2017, la SSAS estuvo a cargo del seguimiento de recomendaciones emitidas por la CIDH en informes de fondo publicados.

impulso⁷ para un total de 409 espacios de negociación. Producto de la facilitación de la Comisión, en el mismo período se suscribieron 61 acuerdos de solución amistosa⁸. Asimismo, la Comisión aprobaron 65 acuerdos de solución amistosa⁹ para el beneficio de al menos 777 víctimas de violaciones de los derechos humanos¹⁰. Estos datos demuestran la efectividad del mecanismo de soluciones amistosa, cuando a través de la suscripción de acuerdos y de su cumplimiento, se logra materializar la reparación integral de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Por lo anterior, la Comisión ha priorizado la expansión del mecanismo de soluciones amistosas como un instrumento que coadyuve en la atención al atraso procesal, y se propone poner en marcha en el marco de su Plan Estratégico 2022-2026 un Proyecto Piloto para la Expansión del Procedimiento de Solución Amistosa, con el objetivo de impulsar el objetivo estratégico de acceso a la justicia interamericana y reparación integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. En el marco de dicho Proyecto Piloto, la Comisión busca ofrecer y aplicar el mecanismo de solución amistosa en un mayor número de peticiones y casos, a través de procesos de negociación flexibles, semi estructurados y expeditos, en el marco de la estrategia para combatir el atraso procesal, por lo cual es fundamental que los Estados identifiquen y socialicen las buenas prácticas que han permitido superar los retos que tradicionalmente se presentan en las fases de negociación e implementación de las soluciones amistosas, con miras a impulsar la adopción de nuevas prácticas para la optimización del uso de las soluciones amistosas y que puedan efectivamente participar en su expansión a la luz del Proyecto Piloto mencionado.

La Comisión ha observado buenas prácticas en la Región en materia de soluciones amistosas como la creación de estructuras administrativas para avanzar más rápidamente en la identificación y negociación de casos susceptibles de ser resueltos por esa vía, así como el establecimiento de mecanismos legislativos que habiliten el cumplimiento de las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos¹¹, incluyendo los acuerdos de solución amistosa publicados por la CIDH. Por otro lado, la Comisión ha destacado como buena práctica la constitución de Tribunales Arbitrales *Ad Hoc* para el establecimiento de las compensaciones pecuniarias y la confirmación del acuerdo de solución amistosa, así como la creación de modelos integrales de atención a víctimas que permiten articular el engranaje estatal para materializar el cumplimiento de medidas de reparación y nuevas figuras como la constitución de fideicomisos para agilizar la ejecución de las reparaciones convenidas.

En cuanto a los desafíos hacia el futuro, la Comisión ha identificado los desafíos existentes en el uso del mecanismo de soluciones amistosa incluyendo, entre otros: a) la falta de protocolos de actuación para las negociaciones e implementación de acuerdos; b) la falta de mecanismos de revisión en los Estados para el cumplimiento de los mismos; c) la falta de involucramiento de las instituciones vinculadas a la ejecución de los acuerdos en las negociaciones; d) la necesidad de crear mecanismos de acercamiento entre las entidades federales y los gobiernos regionales, en los Estados federativos, para la articulación en la negociación e implementación de los acuerdos; y e) la necesidad de establecer marcos jurídicos a nivel interno que faciliten la negociación y el cumplimiento integral de los compromisos pactados en los

⁷ Reuniones técnicas facilitadas por el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH: 65 en 2020 y 57 en 2021.

⁸ Acuerdos de solución amistosa suscritos: 6 en 2017, 10 en 2018, 14 en 2019, 10 en 2020 y 21 en 2021.

⁹ Acuerdos de solución amistosa homologados: 5 en 2017, 6 en 2018, 14 en 2019, 25 en 2020 y 15 en 2021.

¹⁰ De las 777 víctimas beneficiarias de los acuerdos de solución amistosa, 216 son mujeres, 416 hombres y 145 no se han identificado dentro de estas categorías. Asimismo, es de indicar que en ocho de los 65 acuerdos de solución amistosa aprobados entre 2017 y 2021, no se pudo establecer el número exacto de beneficiarios debido a la falta de especificidad sobre las personas beneficiarias en texto del acuerdo. Por otra parte, es de resaltar que las cifras supra indicadas relacionadas con las víctimas beneficiarias de los acuerdos de solución amistosa homologados por la CIDH, corresponden a beneficiarios directos de las medidas de impacto individual incluidas en los acuerdos, quedando por fuera la progresión de personas beneficiarias de las medidas de tipo estructural incluidas los acuerdos de solución amistosa, dado que a la fecha ni los acuerdos de solución amistosa ni la información aportada por las partes sobre su implementación, han incluido indicadores de impacto estructural que le permitan a la Comisión hacer este tipo de diagnóstico.

¹¹ Ver, CIDH, Informe de Impacto del Procedimiento de Solución Amistosa, Edición Actualizada 2018, párr. 183.

acuerdos¹². Al respecto, la Comisión ha considerado que estas falencias constituyen retos importantes frente a los cuales los Estados deben encontrar fórmulas que permitan superarlos y utilizar de manera óptima el PSA.

En ese sentido, la mesa de diálogo entre Estados sobre soluciones amistosas será una oportunidad de promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y retos en materia de negociación e implementación de ASAs para la generación de sinergias que permitan a más Estados avanzar en la negociación de un mayor número de soluciones amistosas, de manera más ágil y con mayores niveles de cumplimiento.

¹² Ver, CIDH, Informe de Impacto del Procedimiento de Solución Amistosa, Edición Actualizada 2018, párr. 270 y ss.